HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 216/17
(Doscientos dieciséis/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 2724/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU CON RUC Nº 80018583-8, REPRESENTADO POR EL SEÑOR RUFINO OVIEDO ESCOBAR "PARA REPARACIÓN DE EMPEDRADO Y CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE EN EL BARRIO RENACER" CON ID Nº 337.564, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 191.732.000 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 11 de diciembre del 2017.-

VISTO: La nota N° 283/17, con expediente N° 4430/17, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 2724 de fecha 05 de diciembre del 2017, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA REPARACIÓN DE EMPEDRADO Y CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE EN EL BARRIO RENACER" con ID Nº 337.564, por un monto total de Gs. 191.732.000 (Ciento noventa y un millones setecientos treinta y dos mil guaraníes), modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

Lo que dispone en el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, "CIUDAD DE LA AMISTAD",
REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS,
R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 2724/17 donde se adjudica a la Empresa AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU con RUC Nº 80018583-8, representado por el señor Rufino Oviedo Escobar "PARA REPARACIÓN DE EMPEDRADO Y CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE EN EL BARRIO RENACER" con ID Nº 337.564, por un monto total de Gs. 191.732.000 (Ciento noventa y un millones setecientos treinta y dos mil guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 216/17
(Doscientos dieciséis/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 2724/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU CON RUC Nº 80018583-8, REPRESENTADO POR EL SEÑOR RUFINO OVIEDO ESCOBAR "PARA REPARACIÓN DE EMPEDRADO Y CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE EN EL BARRIO RENACER" CON ID Nº 337.564, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 191.732.000 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 11 de diciembre del 2017.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU con RUC Nº 80018583-8, representado por el señor Rufino Oviedo Escobar.----------
Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 11 de Diciembre del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 2.724/2017

Por la cual se le adjudica a la Empresa AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A con RUC Nº 80018583-8, Representado por el **Sr. Rufino Oviedo Escobar** con **C.I Nº 458.506**, para el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 58/2017, para la "REPARACION DE EMPEDRADO Y CONS. DE DESAGUE EN EL Bº RENACER" **ID Nº 337.564** - **Fuente de Financiamientos:** Ley **5404/15** Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor de guaraníes 191.732.000 (ciento noventa y un millones setecientos treinta y dos mil guaraníes), Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos. ----------

Salto del Guairá, 05 de Diciembre de 2017.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 58/2017, para la "REPARACION DE EMPEDRADO Y CONS. DE DESAGUE EN EL Bº RENACER" **ID Nº 337.564- Fuente de Financiamientos:** Ley **5404/15** Compensación por la Desaparición de los Saltos y. ----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, RECOMIENDA la ADJUDICACION a la Empresa AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A con RUC Nº 80018583-8, Representado por el **Sr. Rufino Oviedo Escobar** con **C.I Nº 458.506**, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. -

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR; a la Empresa AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A con RUC Nº 80018583-8, Representado por el **Sr. Rufino Oviedo Escobar** con **C.I Nº 458.506**, para el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 58/2017, para la "REPARACION DE EMPEDRADO Y CONS. DE DESAGUE EN EL Bº RENACER" **ID Nº 337.564- Fuente de Financiamientos** Ley **5404/15** Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor de guaraníes 191.732.000 (ciento noventa y un millones setecientos treinta y dos mil guaraníes), Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos. -

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 500- 520-30-78-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2017, ----------

Art. 4 º **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal